



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000517 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 24 JUL 2012

VISTO:

El Memorando Nº 119-2012/GRT-GGR-GRDE-GR, de fecha 03 de Julio del 2012 y proveído de fecha 03 de Julio del 2012; sobre designación de Residente de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE DE CASITAS SECTOR I – DISTRITO DE CASITAS – ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO DE TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.G.R. Nº 00000423-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 20 de Junio de 2012, se Aprobó el Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE DE CASITAS SECTOR I – DISTRITO DE CASITAS – ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/. 175,404.61 (CIENTO SETENTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 61/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Abril del 2012, con un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, las obras que se ejecutan por modalidad de Administración Directa deben contar necesariamente con un Residente, quien se encargará directamente de la ejecución de la obra y del cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico; para tal efecto de conformidad con el Art. 7º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG., que aprueba la ejecución de Obras por Administración Directa, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el documento que se cita en el visto ha designado al profesional que se encargará de cumplir con los objetivos y metas propuestas indicadas en el expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE DE CASITAS SECTOR I – DISTRITO DE CASITAS – ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el Nº 132883 y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, de conformidad con la Ley Nº 28858, Ley que complementa a la Ley Nº 16053, del ejercicio profesional y el estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú;

Que, estando a lo informado y contando con las visaciones de la Subgerencia de Servicios Productivos, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P., de fecha 28 de octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional Nº 00133-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 14 de Marzo 2012;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000517 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 24 JUL 2012



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 3 de Julio del 2012, al Ingeniero **JOSÉ LUIS ZEVALLOS BARRIOS**, con Registro CIP N° 132883, hábil en el ejercicio de la profesión, como **INGENIERO RESIDENTE** de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE IRRIGACIÓN DEL VALLE DE CASITAS SECTOR I – DISTRITO DE CASITAS – ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO DE TUMBES"; debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ingeniero Residente presentará semanalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre el avance físico valorizado de la actividad, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidación técnica y financiera de la Actividad materia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. **JOSÉ LUIS ZEVALLOS BARRIOS**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL - TUMBES

Prof. SECUNDO R. MORENO PACHERRES
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO